



CLUB NÁUTICO SUDESTADA

Reglamento de BECAS (V. 2019)

El Club Náutico Sudestada es una organización sin fines de lucro, con personería jurídica, cuyo objetivo principal es promover la práctica de todo tipo de deporte y actividades náuticas relacionadas a la vela, submarinismo, remo y natación. Entre sus cometidos sociales, están el favorecer el acceso a los deportes náuticos de toda la población. Se intentará que el número de becas sea equitativo entre géneros y se favorecerá el otorgamiento de becas a niños, niñas y jóvenes con respecto a los adultos y a personas con alguna discapacidad siempre que exista una limitación fundada para el pago de la cuota social regular. En base a estos criterios es que se formula el siguiente reglamento general.

El presente reglamento establece las condiciones generales para el otorgamiento de becas.

1. El Club Náutico Sudestada, como institución sin fines de lucro, requiere financiarse con el aporte de sus socios para el cumplimiento de sus objetivos. Se busca que todo el que pueda pagar se haga cargo de la cuota establecida. Sin embargo, está previsto otorgar un número determinado de becas para facilitar el acceso a aquellas personas que **demuestren fehacientemente** que no les es posible afrontar el pago de la cuota mensual.
2. Se otorgarán cada año becas por hasta el 10 % del padrón de socios activos del club. El número de becas será revisado año a año por la Comisión Directiva. Las becas deben ser repartidas considerando criterios de equidad de género y fomentar el acceso de las minorías más relegadas. Se podrán ofrecer becas parciales (50%) y en ese caso, contará como $\frac{1}{2}$ del 10% de las becas a otorgar ese año.
3. El período para la solicitud de becas será entre el 01 de marzo y el 30 de abril de cada año. La comisión directiva fijará el número de becas en base al padrón de socios activos y definirá los integrantes de la comisión de becas.
4. Los candidatos a becas deben completar obligatoriamente el formulario de becas, que tiene carácter de declaración jurada.



CLUB NÁUTICO SUDESTADA

5. Las becas son otorgadas por un año calendario, de abril a abril de cada año.
6. El socio becado podrá solicitar nuevamente la beca para el año siguiente, debiendo completar nuevamente el formulario actualizando la información y presentándolo entre el 01 y el 15 de marzo previo al nuevo período de postulación.
7. Se espera que el socio becado presente una asistencia superior al 50% de las clases regulares del club evaluado en períodos de 6 meses. El no cumplimiento de este criterio en dos períodos será motivo de cancelación de la beca.
8. El Club podrá solicitar una entrevista personal con los solicitantes, ampliación de la información y/o documentación probatoria en cualquier momento del año la que deberá ser aportada por el aspirante a beca o becado en los plazos que se establezcan. El no cumplimiento de requerimientos específicos podrá ser motivo de suspensión de la beca.
9. El club establecerá una comisión para el estudio de las becas compuesta por el comodoro, el tesorero más dos integrantes de la comisión directiva designados específicamente. El comodoro tendrá voto doble en caso de desempate. La solicitud será analizada y respondida en un plazo de 20 días luego del cierre del período. El otorgamiento, suspensión o cese de la beca se realizará por resolución de la Comisión Directiva en base a la sugerencia de la comisión de becas.
10. La comisión de becas generará un listado ordenado de los candidatos con una breve justificación sobre cada candidato y una propuesta del tipo de beca (total o parcial) considerando el número de becas fijado previamente en comisión directiva y los criterios que motivan la misma.
11. El socio becado tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio activo.



CLUB NÁUTICO SUDESTADA

12. La Comisión Directiva podrá determinar mediante una nota fundada y de forma unilateral el cese de una beca.

13. El CNS a través de su directiva podrá otorgar becas especiales para actividades puntuales o una serie de actividades puntuales a instituciones o personas con fines sociales. Estas actividades tendrán una duración acotada en el tiempo y estarán exentas de pago de toda matrícula o costo o un arancel diferencial según el caso. Estas becas puntuales deberán ser presentadas por un directivo y aprobadas en función de las capacidades y los requerimientos de dicha actividad.